



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veinte

Radicado N° 2017-00157-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Agencias en derecho	30 Vto.	\$1.109.000.00
2	Notificaciones	14,19	\$19.000.00
3	Envío de oficio	35	\$16.300.00

TOTAL= \$1.144.300.00

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

Np



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00157-00

CONSIDERACIONES:

Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

De igual manera, por la Secretaria del Despacho se le dará traslado a la liquidación del crédito obrante a folio 33.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío del oficio de embargo a folio 34 a 36.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia en la suma de \$1.144.300.

SEGUNDO: Dar traslado a la liquidación del crédito obrante a folio 32.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N°	61
06	10/10/2020
a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
Lina Marcela Giraldo Cataño	
Secretaria	